## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.925/2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 04/2018, de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos de otras aplicaciones del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A. ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de crédito (Altas)	Crédito Definitivo
920	21200	Administración General. Edificios y otras construcciones	41.207,16	61.706,45	102.913,61
410	22699	Administración General de Agricultura. Otros gastos	98.636,94	14.000,00	112.636,94
1532	61903	Vías Públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes naturales	197.115,13	7.355,78	204.470,91
920	22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	18.000,00	24.437,77	42.437,77
		TOTAL ALTAS EN	N APLICACIONES	107.500,00	

B) FINANCIACION: Esta modificación se financia con cargo a

transferencias de crédito en los siguientes términos:

Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de crédito (Bajas)	Crédito Definitivo
433	63200	Desarrollo empresarial. Edificios y otras construcciones	10.000,00	10.000,00	0,00
330	63200	Admon. General de Cultura. Edificios y otras construcciones	15.500,00	15.500,00	0,00
342	63200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones.	156.500,00	82.000,00	74.500,00
			TOTAL FINANCIACIÓN	107.500,00	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, a 5 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.